

PROGRAMA 441N

SUBVENCIONES Y APOYO AL TRANSPORTE MARÍTIMO

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El primer objetivo de este programa es facilitar el intercambio y la comunicación entre las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla con el resto del territorio nacional, así como los desplazamientos interinsulares, para lo cual legalmente se ha reconocido el derecho a la bonificación del precio del billete del transporte marítimo, paliando así la falta de disponibilidad de otros modos de transporte y contribuyendo a la vertebración del territorio y al desarrollo económico y social de las regiones favorecidas con dicha subvención. También se contempla el coste de los contratos de navegación que el Estado financia, en aquellas conexiones marítimas de estos territorios con la península declaradas “líneas de interés público” en que el mercado no ofrece servicios suficientes para garantizar su conectividad.

Cabe destacar que estas subvenciones tienen un enorme impacto social en todos los territorios extra-peninsulares, afectando de manera directa y de igual forma a todos los ciudadanos residentes en ellas, que reconocen este instrumento como la garantía de cumplimiento del derecho a la libre circulación establecido por la Constitución.

El segundo objetivo de este programa es satisfacer las bonificaciones en billetes de transporte marítimo a las familias numerosas, para cuya protección la ley reconoce este beneficio cualquiera que sea su lugar de residencia.

Este Programa impulsa principalmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 (Reducción de las desigualdades), a través de las subvenciones al transporte marítimo de residentes en los territorios extra peninsulares (Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla), que bonifica las tarifas de los servicios regulares de transporte marítimo. La finalidad de estas ayudas es compensar los sobrecostes que experimenta el transporte como consecuencia de la lejanía de los archipiélagos y ciudades autónomas.

En relación con los residentes extra-peninsulares, las bonificaciones que para dicho sector de población están establecidas en la actualidad sobre los precios de los billetes son:

- El porcentaje de bonificación al transporte marítimo regular de residentes entre la península y las islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa se elevó al 75%

desde julio de 2018, cuando por Real Decreto se desarrolló este aspecto contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

- El porcentaje de bonificación al transporte interinsular regular de residentes se elevó al 50% (por parte del Estado) a partir del 28 de junio de 2017.

Hay que señalar que el concepto presupuestario correspondiente a bonificaciones para residentes extra peninsulares tiene el carácter de ampliable desde la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

La situación actual de los contratos administrativos especiales de las líneas marítimas de interés público es la siguiente:

- Contrato Península-Canarias: Con fecha 30 de junio se ha firmado un nuevo contrato. Adjudicado por procedimiento abierto a la Compañía Trasmediterránea S.A., con una duración de dos años para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2024; con posibilidad de prórroga por dos años, por un importe anual de 2.116.000 euros.
- Contrato Península-Melilla: Los contratos actualmente vigentes, licitados por procedimiento abierto, fueron firmados con fecha 28 de marzo de 2022 con la empresa naviera Balearia Eurolíneas Marítimas S.A. adjudicataria tanto del Lote 1 Málaga-Melilla, como del Lote 2 Almería-Melilla y Motril-Melilla, con una duración de un año, y su vigencia se extiende hasta el 31 de marzo de 2023, con posibilidad de prórroga por un año. El importe de la anualidad de este contrato para 2023 es de 3.717.666,67 euros (para cubrir su coste hasta el 31 de marzo en que finaliza su vigencia).

En 2023 será necesaria la tramitación de un expediente para la prórroga de estos contratos con una duración de un año para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, siendo el importe anual de la prórroga de 11.152.000 euros.

- Contrato Algeciras-Ceuta: El contrato actualmente vigente fue firmado con fecha 17 de junio de 2021 con la empresa Balearía Eurolíneas Marítimas S.A., con una duración de un año para el período comprendido entre el 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, y por un importe de adjudicación de 1.265.000 euros; con posibilidad de prórroga por un año adicional. Con fecha 17 de mayo de 2022 se ha formalizado la prórroga del contrato, con efectos a partir del 1 de julio de 2022, con lo cual su vigencia se extenderá hasta el 30 de junio de 2023. El importe de la

anualidad para 2023 del contrato prorrogado es de 737.916,67 euros (para cubrir su coste hasta el 30 de junio de 2023 en que finaliza su vigencia).

En 2023 será necesario iniciar la tramitación de un expediente para la licitación de este contrato, con una duración de un año para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, con posibilidad de prórroga por un año y con un presupuesto de licitación en el entorno de los 1,3 millones de euros.

2. ACTIVIDADES

Las actividades específicas en este programa consisten en:

- Gestionar y controlar las ayudas estatales al transporte marítimo en servicios regulares de los españoles y extranjeros de países pertenecientes a la Unión Europea o de otros Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, mediante la subvención de una parte del precio del billete con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Gestionar y controlar las bonificaciones en billetes de transporte marítimo a las familias numerosas, cualquiera que sea su lugar de residencia.
- Gestionar y controlar los contratos correspondientes a las líneas de navegaciones de interés público.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es la Dirección General de la Marina Mercante, si bien son las compañías marítimas las que aplican la bonificación a las tarifas establecidas y se encargan de comprobar que los beneficiarios de las subvenciones cumplen los requisitos exigidos por la Ley, al proporcionar a los residentes los medios de transporte marítimo objeto de subvención. Dichas compañías presentan las cuentas a la Dirección General de Marina Mercante, la cual, una vez verificadas, procede a abonar el importe de dichas subvenciones con cargo a las dotaciones presupuestarias para tal fin.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los importes presupuestarios para el ejercicio 2023 de las bonificaciones imputadas por los Presupuestos Generales del Estado al transporte marítimo con la Península de pasajeros residentes, parte se corresponden con las bonificaciones a pasajeros residentes extra peninsulares parte a las bonificaciones a familias numerosas.

OBJETIVO					
Bonificar el transporte marítimo de residentes no peninsulares y familias numerosas					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados					
— Viajes bonificados de residentes no peninsulares (nº)	7.118.735	5.264.460	7.118.735	7.118.735	7.118.735
— Viajes bonificados de familias numerosas (nº)	911.525	526.657	911.525	911.525	911.525
2. De medios					
— Bonificación a residentes no peninsulares (miles de euros)	141.735,53	136.604,81	141.735,53	141.735,53	158.499,27
Baleares	50.726,54	41.176,45	50.726,54	50.726,54	50.726,54
Canarias	58.350,63	71.564,55	58.350,63	58.350,63	75.114,37
Ceuta y Melilla	32.658,36	23.863,92	32.658,36	32.658,36	32.658,36
— Bonificación a los billetes de familias numerosas (miles de euros)	10.000,00	6.716,16	10.000,00	10.000,00	10.000,00